

Acta N°. 23-2014

Sesión Extraordinaria celebrada el día nueve de abril de dos mil catorce, a partir de las once horas con treinta minutos, en la Comunidad de Paquera, Puntarenas.

- I. Apertura y comprobación del quórum
II. Presentación Oficialización AMPR Paquera
III. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez Presidente

**I. ARTICULO I
Apertura y comprobación del quórum**

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las once horas con cincuenta minutos, en la comunidad de Paquera, Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora
Sr. Mauricio González Gutiérrez	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora

ASESORES PRESENTES

Lic. Guillermo Ramírez Gatjens Jefe Secretaría Técnica

ASESORES AUSENTE CON JUSTIFICACION

Lic. Rafael Abarca Gómez Auditor Interno

DIRECTORES AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sr. Martín Contreras Cascante	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora

**II. ARTICULO II
Presentación Oficialización AMPR Paquera**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que se procede a la presentación como punto único de la agenda al Plan de Ordenamiento del Área Marina de Pesca Responsable de Paquera, para el cual se cuenta con la presencia de todo un grupo de trabajo para hacer posible el proyecto, para que una vez presentado sea aprobado por este órgano colegiado y posteriormente pueda ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

Menciona el Lic. José Centeno, que el AMPR distrito Paquera-Tambor involucra temas ambientales, características pesqueras y estado del recurso, percepción del pescador sobre el estado del recurso, límites, criterios para la zonificación, y sus regulaciones y gobernanza del AMPR, el cual es un proyecto que tiene su inicio desde diciembre del 2012, dentro de los temas ambientales analizados manglares programa de conservación y restauración de manglares: recuperación cobertura boscosa, plan de

manejo, turismo comunitario, así también áreas protegidas, RNVS Isla San Lucas, reservas biológicas Islas Negritos y Guayabo, RNVS La Nicoyana y RNVS Curú, coordinar acciones de protección y conservación turismo comunitario, se hizo estudios económicos, que se coordino con el Departamento de Extensión y Capacitación del INCOPESCA.

Procede el Sr. Alberto Villareal a presentar la parte sustantiva del proyecto, indica que el plan de ordenamiento involucra muchos aspectos importantes, se refiere a los temas ambientales, y se debe abarcar todo este aspecto ya que tiene que ver con el desarrollo de la pesca y de la parte turística a efectos de identificarlos, por ejemplo cuestiones que se poseen como recursos en el área marina esta, el Desove del pez aguja, evaluar el impacto de la pesca, medidas de control y regulación arrecifes naturales y artificiales, arrecifes rocosos, importantes en la pesca a la cuerda de corvinas, cabrilla y pargos, afectados por la pesca fantasma, uso para el buceo recreativo y comercial, parches de colonias de corales, muy deteriorados, algunos han desaparecido arrecifes artificiales: área con mayor cantidad en nuestro país, se desconoce su estado actual, en cuanto a los tipos se tiene 2 guardacostas, 1 camaronero y 2 lanchas cabotaje, 90 estructuras tipo reef ball, 200 tubos PVC tipo rib-lock, varios arrecifes de llantas, Plan de evaluación y monitoreo para definir medidas de manejo que permitan brindar un uso sostenible de estos sistemas, floraciones algales mareas rojas, proyectos acuícolas (ostra y pargo mancha), monitoreo. Entre otros aspectos se deberá coordinar acciones de colaboración y disposición de información con el Lab. Fitoplancton de la una y la comisión interinstitucional de mareas rojas potenciales efectos del cambio climático, comportamiento de las especies, disminución de la oferta alimenticia, cambios en los patrones de movimiento de las especies, aumento de la mortalidad de huevos y larvas, disminución de las capturas, aumento de la frecuencia de mareas rojas tóxicas, aumento del nivel del mar, disminución de fuentes de agua potable, entre otros.

Indica el Sr. Alberto Villareal que se encuentra dentro del programa de mitigación y adaptación al cambio climático, actividad turística dentro del AMPR distrito Paquera-Tambor, fuerte desarrollo de infraestructura y de actividades, buceo recreativo, visitación de islas y playas, pesca deportiva y recreativa, kayaquismo, que básicamente existe una relación estratégica con el sector turismo que nos permitiría: desarrollar el turismo comunitario, nuevas opciones para la comercialización de productos actividad pesquera y estado del recurso, infraestructura pesquera, muelles o atracaderos, centros de acopio, fábricas de hielo, comercialización, artes y técnicas de pesca usadas actualmente, especies objetivo e incidentales (85 especies de peces, 2 crustáceos y 4 moluscos), longitud de la primera madurez sexual, las poblaciones de las especies objetivo se encuentran en niveles de sobreexplotación tanto en el stock desovante como el de reclutamiento, disminución de las capturas, necesidad de una reducción en el esfuerzo pesquero, proteger las áreas de reproducción y de crianza, establecer las tallas mínimas de captura por arriba de la TPMS, control y monitoreo permanente de las capturas

Señala el Sr. Alberto Villareal que referente a las actividades de pesca no sostenible, pesca ilegal, artes de pesca ilegales, pesca en bocas de esteros y ríos, pesca con trasmallos en bahía Tambor, pesca de arrastre en caladeros de peces, pescadores sin permiso de pesca, pesca de cerco con trasmallos, uso de rastras, otras prácticas no sostenibles, uso de trasmallos en áreas de pesca a la cuerda, buceo altamente extractivo, captura de individuos juveniles, pesca en áreas de crianza, pesca a la cuerda con anzuelos #10 y #8, Se considera parte del problema de la sobreexplotación del recurso, si, uso de artes prohibidos, por usar trasmallo, matamos peces y langosta pequeñas, no respetamos el área de pesca, explotamos mucho, no, pesco a la cuerda y con malla legal, pesco 3 días por semana, no uso trasmallo, solo pesco con cuerda y línea, con buceo como se ve el pez no se hace daño

Decreto de vedas, protección de zonas de reproducción y áreas de crianza , crear zonas exclusivas de pesca a la cuerda y línea, prohibir la captura de organismos juveniles, control de las tallas juveniles de captura en los puestos de recibo , aplicación de la ley en cuanto a las artes y técnicas de pesca ilegales, mayor control en la venta de mallas ilegales, mejorar el trabajo institucional de control y vigilancia,

eliminación de la pesca con trasmallo, mayor concientización entre los pescadores, organizar a los pescadores para velar por el recurso, implementar otras alternativas productivas como la maricultura

Menciona el Sr. Alberto Villareal que en el trabajo de zonificación, áreas de importancia pesquera, uso de artes de pesca de acuerdo a las diferentes especies objetivos, elementos importantes para la protección de recursos pesqueros y conservación de la biodiversidad marina, identificación de otros actores que comparten el recurso marino, áreas de conflictos, que con base en los criterios de sectorialización, se toma en cuenta la ubicación geográfica de las comunidades, para facilitar las acciones en la implementación del pop, sector de Playa Blanca: Bajo Negro, La Leona, Playa Blanca, La Palma, Playa de Panamá, Gigante y Playa Mangos, sector de Paquera: río Grande, Punta del Río, Paquera centro, Punta Cuchillo, Isla Cedros, Isla Jesusita, Isla Tortuga y Curú, sector de Tambor: Pochote y Tambor, en cuanto a los criterios de zonificación, zona de uso general: se permite las actividades de pesca establecidas en la ley de pesca y acuicultura no.8436 y su reglamento, zonas de uso limitado: sólo se permite ciertas actividades de pesca comercial, recreativas, turísticas, deportiva y de investigación, zonas de crianza: establecidas con base a criterios científicos y técnicos, además de los aportes y conocimientos tradicionales de los pescadores y otros usuarios de la zona. Las zonas de manejo y protección: son las establecidas en la ley de pesca y acuicultura no.8436 y su reglamento u otras disposiciones normativas conexas, zonas de no pesca: no se permite la pesca comercial pero si otro tipo de actividades con el propósito de contribuir a la conservación y restauración de los ecosistemas, zonas de restauración: está referida a los arrecifes naturales y artificiales.

Indica el Sr. Alberto Villareal que en cuanto al modelo de gobernanza se tiene en la cúspide a la Junta Directiva del INCOPECA y al Presidente Ejecutivo de la entidad supra, de segundo al Comité de Seguimiento del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito de Paquera Tambor propuesta, al Comité de Gobernanza Local, APEP, ABUZPA, ASPAMAR, ASOC. PESC. PLAYA BLANCA, ASOC PESC. TAMBOR, CAPATUR, CATUCO, Consejos Municipales de los Distritos de Paquera y Cobano Gestor, en los cuales se encuentran Grupos de Trabajo para la Certificación de Origen Trazabilidad y Comercialización, Grupo de Trabajo en formación, capacitación, y desarrollo de capacidades, Grupo de Trabajo en desarrollo de proyectos e investigación y Comités de apoyo y vigilancia de los sectores de Playa Blanca, Paquera y Tambor.

Indica el Lic. Luis Dobles que desde hace algún tiempo a nivel de la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva, informa sobre el vencimiento de las licencias de pesca, en donde existe un dictamen de las Procuraduría General de la República, situación que debe ponerse a conocimiento de todos los presentes, ya que se habla del plazo del vencimiento de la licencia simple a como la ley establece, por otra parte, en razón de la presentación expuesta, procede la Junta Directiva a someter a votación sin que existan cambios sobre la propuesta del Plan Ordenamiento Pesquero de Paquera.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-099-2014

Considerando

1- Que habiéndose recibido de parte de los representantes de la Asociación de Pescadores Artesanales de Paquera (APEP), Asociación Paquereña para el Aprovechamiento de los Recursos Marinos (ASPARMAR), Asociación de Buzos de Paquera (ABUZPA), Cámara de Turismo de Paquera (CAPATUR), Cámara de Turismo de Tambor (CATUCOTAMBOR), Asociación de Pescadores y Pescadoras Unidos de Playa Blanca y la Asociación de Pescadores de Tambor, el respaldo al trabajo final del Plan de Ordenamiento Pesquero como requisito previo para la aprobación del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito de Paquera – Tambor, el cual fue elaborado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional conformado por la Presidencia Ejecutiva, mediante Resolución PEP-1109-10-2012, de fecha 29 de Noviembre del 2012, para formular el Plan de Ordenamiento Pesquero, como requisito previo para establecer el Área Marina de Pesca Responsable del Distrito Paquera –Tambor. Ante lo cual la Junta Directiva estableció la celebración de una sesión extraordinaria a fin de conocer en detalle los alcances comprendidos en el Plan de Ordenamiento citado.

2- Que en concordancia con ello, según el Artículo 50 de la Constitución Política dispone que es obligación del Estado procurar el mayor bienestar a todos los habitantes del país, organizando y estimulando la producción y el más adecuado reparto de la riqueza. Asimismo, incorpora el derecho de toda persona a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

3- Que corresponde al INCOPECA como Institución Rectora del sector pesquero y acuícola de nuestro país, establecer medidas de ordenamiento para el aprovechamiento sostenible de los recursos hidrobiológicos, que permitan proteger áreas de reproducción, reclutamiento y de alimentación, que favorezcan el incremento de las especies y el aumento de su biomasa, de manera que se garantice su sostenibilidad en provecho de los ecosistemas y de los pescadores.

4- Que de acuerdo al Código de Conducta para la Pesca Responsable, Decreto Ejecutivo No.27919-MAG reconoce en su Artículo 6, la importante contribución de la pesca artesanal en pequeña escala a la generación de empleo, ingresos y seguridad alimentaria. De ahí la necesidad de que el Estado garantice apropiadamente el derecho de los pescadores y pescadoras, adoptando medidas de regulación que favorezcan el aprovechamiento de los recursos pesqueros en las aguas de jurisdicción nacional.

5- Que para la formulación del Plan de Ordenamiento Pesquero del Distrito Paquera – Tambor (POP-AMPR-D-Paquera/Tambor), se tiene como propósito fundamental dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo AJDIP-138-2008, de Junta Directiva del INCOPECA y al Decreto Ejecutivo No 35502-MAG de fecha 01 de Octubre del 2009, como requisito previo para establecer un Área Marina de Pesca Responsable.

6- Que la propuesta de creación esta nueva AMPR responde a un nuevo modelo de gestión, amplio, participativo y coherente que busca atender las necesidades que hoy en día están teniendo las comunidades pesqueras artesanales de pequeña escala, particularmente en el Distrito de Paquera – Tambor.

7- Que entre los objetivos y metas que persigue la Creación de ésta Área Marina de Pesca Responsable, se tienen:

- Objetivo General: El Área Marina de Pesca Responsable del Distrito de Paquera – Tambor contribuye con la sostenibilidad de recursos marinos y pesqueros en la zona del Golfo de Nicoya.

- Objetivos específicos.

a. Promover el ordenamiento pesquero y la zonificación marina participativa conjuntamente con las organizaciones comunitarias y pescadores, por medio del Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito Paquera – Tambor.

b. Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos pesqueros mediante el desarrollo de investigación sobre métodos y artes de pesca amigables con el ambiente, la sustitución de artes de pesca ilegales, así como el monitoreo de los impactos de las nuevas medidas de regulación.

c. Contribuir con la restauración de hábitat y de los recursos pesqueros, mediante la implementación de proyectos sostenibles y mejoramiento de la calidad ambiental de los ecosistemas marinos.

d. Llevar a cabo procesos de formación, concientización y consolidación de las organizaciones del sector pesquero artesanal de pequeña escala, mediante la capacitación a pescadores y pescadoras, sobre aspectos normativos y técnicos del Código de Conducta Para la Pesca Responsable de la FAO, métodos y artes de pesca más amigables con el ambiente, educación ambiental, asuntos técnicos administrativos, operativos e infraestructura pesquera.

e. Desarrollar alternativas productivas que contribuyan a mejorar la condición socioeconómica y el desarrollo humano de los pescadores del AMPR D/Paquera-Tambor, y a la vez disminuir el esfuerzo pesquero.

f. Articular la participación (cooperación técnica y financiera, promoción de la competitividad) de diversos actores públicos – privados, vinculados al desarrollo de la pesca y la acuicultura, como socios estratégicos para el desarrollo del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito de Paquera – Tambor.

- Metas propuestas.

a. Zonificación marina establecida en el Plan de Ordenamiento Pesquero del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito Paquera – Tambor.

- b. Medida regulatorias actualizadas con base en los resultados derivados de las investigaciones y monitoreos de las capturas con las artes y métodos de pesca establecidas en el POP-AMPR-D.Paquera-Tambor.
- c. Recursos pesqueros y Hábitat del AMPR-D.Paquera-Tambor restaurados como resultado de la reducción del esfuerzo pesquero e implementación de programas, proyectos y medidas regulatorias establecidas.
- d. Porcentaje de pescadores capacitados y Organizaciones Pesqueras fortalecidas contribuyen a la consolidación del AMPR.
- e. Porcentaje de alternativas productivas desarrolladas para mejorar la condición socioeconómica de los pescadores y que contribuya a disminuir el esfuerzo pesquero.
- f. Porcentaje de actores público – privados participando como socios estratégicos para el desarrollo del Área Marina de Pesca Responsable del Distrito de Paquera – Tambor.
- 8- Que siendo para la Junta Directiva de vital importancia el fortalecimiento e implementación de éste tipo de modelos de gobernanza pesquera, la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

- 1- Aprobar la Creación del Área Marina de Pesca Responsable Distrito de Paquera – Tambor y su Plan de Ordenación, de conformidad con los siguientes términos y condiciones:

Coordenadas Geográficas según mapa de Figura. 1.

UBICACIÓN	De	Hasta
1. Desde el Atracadero del Ferry de Playa Naranja hasta 0.7 millas al Norte de Bajo Negro.	09°56'32.7" 084°58'15.1"	09°57'09.9" 084°57'18.0"
2. Desde 0.7 millas al Norte de Punta Bajo Negro hasta Punta Cañón en Isla San Lucas.	09°57'09.9" 084°57'18.0"	09°57'10.6" 084°54'33.9"
3. Desde Punta Cañón en Isla San Lucas tomando la línea costera Norte de la Isla hasta Punta Bellavista de Isla San Lucas.	09°57'10.6" 084°54'33.9"	09°57'15.3" 084°54'04.9"
4. Desde Punta Bellavista en Isla San Lucas hasta un Punto de Referencia ubicado a 0.9 millas náuticas al Este de Punta Cocos.	09°57'15.3" 084°54'04.9"	09°57'06.2" 084°52'38.6"
5. Desde un Punto de Referencia ubicado a 0.9 millas náuticas al Este de Punta Cocos hasta un Punto de Referencia ubicado a 0.3 millas náuticas al Este del Faro en Isla Negritos.	09°57'06.2" 084°52'38.6"	09°49'16.8" 084°49'05.4"
6. Desde un Punto de Referencia ubicado a 0.3 millas náuticas al Este del Faro en Isla Negritos hasta un Punto de Referencia ubicado a 0.4 millas náuticas al Este de Las Peladas en Isla Tortuga.	09°49'16.8" 084°49'05.4"	09°46'08.0" 084°52'20.9"
7. Desde un punto de referencia ubicado a 0.4 millas náuticas al Este de las Peladas en Isla Tortuga a un Punto de Referencia (22 brazadas de profundidad) ubicado a 1 milla náutica al Este de Punta Georgia.	09°46'08.0" 084°52'20.9"	09°45'14.5" 084°55'0.1"
8. Desde un Punto de Referencia (22 brazadas de profundidad) ubicado a 1 milla náutica al Este de Punta Georgia en línea recta hasta un punto de referencia ubicado a 0.8 millas hacia el Este de Punta Cocoloco.	09°45'14.5" 084°55'00.1"	09°40'59.3" 084°59'40.3"
9. Desde un punto de referencia ubicado a 0.8 millas hacia el Este de Punta Cocoloco hasta Punta Cocoloco.	09°40'59.3" 084°59'40.3"	09°41'25.5" 085°00'24.6"



Figura 1. Límites del Área Marina de Pesca Responsable Distrito Paquera-Tambor

Regulaciones y actividades permitidas en cada Zona



Zona	Actividades y artes de pesca permitidas
1	- Cuerda de mano con anzuelo #6 y #7
2	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Trasmallo de malla 3 1/2" mínima anclado.
3	- Línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos - Trasmallo de malla 3 1/2" mínima anclado.
4	- Cuerda mano con anzuelo #7 - Trasmallo de malla 5 1/8" mínima - Buceo comercial
5	- Trasmallo de malla 3 1/2" mínima - Cuerda mano con anzuelo #7 - Buceo comercial
6	- Zona de no pesca comercial
7	- Cuerda mano con anzuelo #7 - Línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos - Nasas - Buceo comercial - Pesca deportiva - Buceo recreativo
8	- Cuerda mano con anzuelo #6 y #7
9	- Cuerda mano con anzuelo #6 y #7
10	- Zona de no pesca comercial - Actividades recreativas, turísticas e investigación
11	- Pesca con línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos y Cuerda de Mano con anzuelo #7 de 6 pm a 6 am - Actividades recreativas y turísticas de 6 am a 6 pm
12	- Línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Buceo comercial
13	- Línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Trasmallo de malla 5 1/8" mínima - Nasas - Buceo comercial
14	- Línea de fondo anzuelo #7 de 500 anzuelos - Línea con anzuelo curvo #12/0 de 20 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Buceo comercial - Nasas

Sector	Zona	Ubicación geográfica	Cód.	Coordenadas	Actividades y artes de pesca permitidas	Observaciones
PLAYA BLANCA	1	Del <u>atracadero del Ferry de Playa Naranja (1a)</u> a un <u>Punto de Referencia a 0.7 millas náuticas al Norte de Punta Bajo Negro (1b)</u> , de este punto a las <u>Islas Cocineras (1c)</u> , de estas a <u>Isla Aves (1d)</u> , de aquí a la <u>punta suroeste (1e)</u> de la Isla Pan de Azúcar y luego al <u>extremo sureste (1f)</u> de la misma Isla y de aquí hasta <u>Punta Gigante (1g)</u> .	1a 1b 1c 1d 1e 1f 1g	09°56'32.7" 084°58'15.1" 09°57'09.9" 084°57'18.0" 09°56'04.7" 084°55'30.7" 09°55'35.5" 084°54'46.4" 09°55'22.7" 084°54'7.6" 09°55'20.4" 084°53'53.7" 09°54'15.0" 084°54'50.7"	- Pesca a la cuerda de mano con anzuelo #6 y #7	Esta zona tiene caladeros de pesca a la cuerda de corvinas que deben ser protegidos de la pesca con trasmallos. Además, esta zona es parte de las vedas temporales decretadas por Incopesca.
	2	De un <u>Punto de Referencia a 0.7 millas náuticas al Norte de Punta Bajo Negro (1b)</u> , a <u>Punta Cañón (2a)</u> , de este a <u>Punta Vigilante (2b)</u> en Isla San Lucas, de aquí a las <u>Islas Cocineras (1c)</u> , y de nuevo a un <u>Punto de Referencia a 0.7 millas náuticas al Norte de Bajo Negro (1b)</u> .	1b 2a 2b 1c 1b	09°57'09.9" 084°57'18.0" 09°57'10.6" 084°54'33.9" 09°56'40.3" 084°55'14.7" 09°56'04.7" 084°55'30.7" 09°57'09.9" 084°57'18.0"	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Trasmallo de abertura de malla 3½" mínima, trabajado con anclaje y no a la deriva.	Esta zona es parte de las vedas temporales decretadas por Incopesca.
	3	De <u>Punta Gigante (1g)</u> al extremo sureste de <u>Isla Pan de Azúcar (1f)</u> , de aquí a un <u>Punto de referencia a 0.24 millas náuticas Este de Punta Cirial (3a)</u> , luego a <u>Punta Cocos (3b)</u> de Isla San Lucas, de aquí	1g 1f 3a 3b 3c 3d 3e 3f 1g	09°54'15.0" 084°54'50.7" 09°55'33.7" 084°54'08.8" 09°56'11.6" 084°53'12.8" 09°57'03.8" 084°53'34.2" 09°57'15.3" 084°54'04.9" 09°57'06.2"	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Trasmallo de abertura de malla 3½" mínima, trabajado con anclaje y	Esta zona es parte de las vedas temporales decretadas por Incopesca.

	<p>por la línea costera hacia el noroeste hasta <u>Punta Bellavista (3c)</u> de aquí hasta un <u>Punto de Referencia ubicado a 0.9 millas náuticas al Este de Punta Cocos (3d)</u>, de esta a un <u>Punto de Referencia 1 milla náutica al Este de Isla Guayabo (3e)</u>, <u>a la Punta Norte de Isla Guayabo (3f)</u> y de aquí de nuevo a <u>Punta Gigante (1g)</u>.</p>		<p>084°52'38.6" 09°55'03.8" 084°51'43.4" 09°54'46.4" 084°52'44.0" 09°54'15.0" 084°54'50.7"</p>	<p>no a la deriva.</p>	
4	<p>De <u>Punta Gigante (1g)</u> hasta <u>Punta del Río (4a)</u>.</p>	<p>1g 4a</p>	<p>09°54'15.0" 084°54'50.7" 09°51'10.8" 084°54'21.2"</p>	<p>- Cuerda mano con anzuelo #7 - Trasmallo con abertura de malla 5½" mínima - Buceo comercial</p>	<p>Esta zona es parte de las vedas temporales decretadas por Incopesca. Posible área de crianza de pargo mancha, sujeta a evaluación</p>
5	<p>De <u>Punta Gigante (1g)</u> <u>a la Punta Norte de Isla Guayabo (3f)</u> de aquí a un <u>Punto de Referencia 1 milla náutica al Este de Isla Guayabo (3e)</u> (intercepta con la línea límite que viene desde Punto de Referencia al Este de Punta Cocos hasta el Punto de Referencia al Este del Faro en Isla Negritos), de este hasta un <u>Punto de Referencia 1.9 millas náuticas al Este de Isla Cedros (5a)</u> (que también</p>	<p>1g 3f 3e 5a 5b 5c 5d 5e 4a 1g</p>	<p>09°54'15.0" 084°54'50.7" 09°54'46.4" 084°52'44.0" 09°55'03.8" 084°51'43.4" 09°51'06.8" 084°49'55.6" 09°51'09.3" 084°52'10.9" 09°51'07.1" 084°52'39.0" 09°51'04.3" 084°52'52.0" 09°50'50.8" 084°53'16.9" 09°51'10.8" 084°54'21.2" 09°54'15.0" 084°54'50.7"</p>	<p>- Trasmallo con abertura de malla 3½" mínima - Cuerda mano con anzuelo #7 - Buceo comercial</p>	<p>Esta zona es parte de las vedas temporales decretadas por Incopesca.</p>

	intercepta la línea mencionada anteriormente), de aquí a <u>Punta Matapalo (5b)</u> en Isla Cedros, a <u>Punta Lombricera Este (5c) (Bajo La Flor)</u> , a <u>Punta Lombricera Oeste (5d)</u> ambos también en Isla Cedros, de aquí a <u>Negro Chango (5e)</u> (mogote) ubicado a 0.13 millas náuticas al Norte de Isla Jesusita, a <u>Punta del Río (4a)</u> y luego a <u>Punta Gigante (1g)</u> .					
PAQUERA	6	Comprende parte de la Bahía de Paquera que va desde <u>Punta del Río (4a)</u> hasta la <u>rampa del Ferry de Paquera (6a)</u> .	4a 6a	09°51'10.8" 084°54'21.2" 09°49'50.4" 084°54'14.0"	- Zona de no pesca comercial	Es un área de crianza de pargo mancha
	7	De <u>Punta del Río (4a)</u> a <u>Negro Chango (5e)</u> ubicado a 0.13 millas náuticas al Norte de Isla Jesusita, a <u>Punta Lombricera oeste (5d)</u> , a <u>Punta Lombricera Este (5c) (Bajo La Flor)</u> , aquí a <u>Punta Matapalo (5b)</u> en Isla Cedros, luego a un <u>Punto de Referencia ubicado a 1.9 millas náuticas al Este de Isla Cedros (5a)</u> , de aquí hasta a otro <u>Punto de Referencia ubicado 0.3 millas náuticas al Este del Faro de Isla Negritos (7a)</u> , a	4a 5e 5d 5c 5b 5a 7a 7b 7c 7d 7e 7f 7g 7h 7i 7j 7k 6a	09°51'10.8" 084°54'21.2" 09°50'50.8" 084°53'16.9" 09°51'04.3" 084°52'52.0" 09°51'07.1" 084°52'39.0" 09°51'09.3" 084°52'10.9" 09°51'06.8" 084°49'55.6" 09°49'16.8" 084°49'05.4" 09°46'08.0" 084°52'20.9" 09°45'14.5" 084°55'00.1" 09°45'25.2" 084°55'59.6" 09°47'07.0" 084°55'03.2" 09°47'52.2" 084°54'00.6"	- Cuerda mano con anzuelo #7 - Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Nasas - Buceo comercial - Pesca deportiva - Buceo recreativo	Quedan protegidos de la pesca con trasmallo arrecifes artificiales de llantas y una embarcación hundida ubicados al sur de Isla Jesusita y entre esta y Punta Cuchillo. Caladeros de pesca de pargo mancha

	<p>un <u>Punto de Referencia</u> ubicado a 0.4 millas náuticas <u>al Este de Las Peladas (7b)</u> en Isla Tortuga), de aquí a un <u>Punto de Referencia ubicado 1 milla náutica (22 brazadas de profundidad) al Este (7c)</u> de Punta Georgia, de aquí a <u>Punta Georgia (7d)</u>, de esta hacia el Norte a lo largo de la línea costera hasta <u>Punta Curú (7e)</u>, a <u>Punta Quesera (7f)</u>, a un <u>Punto de Referencia en la Punta Norte de Playa Órganos (7g)</u>, de aquí a lo largo de la línea costera hasta la <u>Punta Sur de Playa Camarón (7h)</u>, luego al <u>mogote que está al frente de esta Punta (7i)</u>, a <u>San Pedrillo (7j)</u> a <u>Punta coral (7k)</u> y de aquí a lo largo de la línea costera hasta llegar a la <u>rampa del Ferry de Paquera (6a)</u>.</p>		<p>09°48'49.2" 084°53'25.5" 09°48'59.0" 084°52'36.5" 09°48'57.0" 084°52'34.1" 09°49'32.1" 084°51'47.2" 09°49'45.0" 084°51'49.0" 09°49'50.4" 084°54'14.0"</p>		
8	<p><u>Bajo Los Caretos:</u> Cuadrante al Este de Isla Cedros con cuatro puntos: <u>SO (8a)-SE (8b)-NE (8c)-NO (8d)</u>, georeferenciados dentro de la Zona 7</p>	<p>8a 8b 8c 8d</p>	<p>09°50'43.0" 084°51'32.5" 09°50'40.0" 084°51'25.7" 09°50'50.7" 084°51'20.7" 09°50'53.9" 084°51'27.8"</p>	- Cuerda mano con anzuelo #6 y #7	Area de pesca de corvinas en fondos con sustratos rocosos.
9	<p><u>Bajón:</u> Cuadrante al Este de Isla Cedros con cuatro puntos: <u>NE (9a)-SE (9b)-SO</u></p>	<p>9a 9b 9c 9d</p>	<p>09°50'36.3" 084°50'48.1" 09°50'29.4" 084°50'49.8" 09°50'32.8"</p>	- Cuerda mano con anzuelo #6 y #7	Area de pesca de corvinas en fondos con sustratos rocosos.

	(9c)-NO _____(9d) , georeferenciados dentro de la Zona 7.		084°50'57.5" 09°50'39.0" 084°50'55.3"		
10	De <u>Punta Curú (7e)</u> , a <u>Punta Quesera (7f)</u> , de aquí a un <u>Punto de Referencia en la Punta Norte de Playa Órganos (7g)</u> , de aquí a lo largo de la línea costera hasta la <u>Punta Sur de Playa Camarón (7h)</u> , luego al <u>mogote que está al frente de esta Punta (7i)</u> , de aquí a <u>San Pedrillo (7j)</u> y luego hasta <u>Punta coral (7k)</u> .	7e 7f 7g 7h 7i 7j 7k	09°47'07.0" 084°55'03.2" 09°47'52.2" 084°54'00.6" 09°48'49.2" 084°53'25.5" 09°48'59.0" 084°52'36.5" 09°48'57.0" 084°52'34.1" 09°49'32.1" 084°51'47.2" 09°49'45.0" 084°51'49.0"	- Zona de no pesca comercial -Actividades recreativas, turísticas e investigación	En estas áreas hay arrecifes artificiales, Curú es una área protegida, está la boca del estero de Playa Organos, protegidos por el Minae.
11	De un <u>Punto de Referencia</u> ubicado a 0.4 millas náuticas <u>al Este de las Peladas (7b)</u> en Isla Tortuga a un <u>Punto de Referencia</u> <u>ubicado a 0.5 millas náuticas al Noreste de la Isla Alcatraz _____(11a)</u> (donde se hundió el Guardacosta Franklin Chang), de aquí a la <u>Punta Noreste de la Isla Alcatraz _____(11b)</u> , siguiendo la línea costera del lado Norte de esta isla hasta llegar al <u>lado Oeste de Canal del Ojo (11c)</u> (punto Sureste de Isla Alcatraz) y luego al <u>lado Este del mismo Canal del Ojo (11d)</u> (referido al <u>Punto Suroeste de Isla Tortuga</u>),	7b 11a 11b 11c 11d 11e 7b	09°46'08.0" 084°52'20.9" 09°47'09.8" 084°53'28.2" 09°47'05.3" 084°53'57.4" 09°46'23.8" 084°54'10.9" 09°46'17.0" 084°54'05.8" 09°46'13.7" 084°53'00.4" 09°46'08.0" 084°52'20.9"	- Pesca con línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos y Cuerda de mano con anzuelo #7 de 6 pm a 6 am -Actividades recreativas y turísticas de 6 am a 6 pm	Áreas donde se ubican algunos parches de coral y arrecifes rocosos con abundante biodiversidad, de interés para las actividades turísticas.

		posteriormente siguiendo la línea costera del lado Norte de Isla Tortuga hasta la <u>Punta Este de la Isla (11e)</u> y de aquí al <u>Punto de Referencia ubicado a 0.4 millas náuticas al Este de las Peladas (7b)</u> .					
TAMBOR	12	De <u>Punta Georgia (7d)</u> a <u>Punta Agujas (12a)</u> .	7d 12a	09°45'25.2" 084°55'59.6" 09°43'58.9" 084°56'58.5"	085°	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Buceo comercial	Posible área de crianza del pargo mancha que debe evaluarse.
	13	De <u>Punta Georgia (7d)</u> a un <u>Punto de Referencia ubicado 1 milla náutica (22 brazadas de profundidad) al Este (7c)</u> de Punta Georgia, de aquí en línea recta hasta un <u>Punto de Referencia ubicado a 0.8 millas náuticas al Este de Punta Cocoloco (13a)</u> , de esta a <u>Punta Cocoloco (13b)</u> , luego hacia el Norte siguiendo la línea costera hasta llegar a <u>Punta Piedra Amarilla (13c)</u> , de aquí a <u>Punta Tambor (13d)</u> , siguiendo la línea costera hasta <u>Punta Agujas (12a)</u> , y en línea recta hasta <u>Punta Georgia (7d)</u> .	7d 7c 13a 13b 13c 13d 12a 7d	09°45'25.2" 084°55'59.6" 09°45'14.5" 084°55'00.1" 09°40'59.3" 084°59'40.3" 09°41'25.5" 00'24.6" 09°42'16.4" 084°59'38.2" 09°43'35.5" 084°57'31.4" 09°43'58.9" 084°56'58.5" 09°45'25.2" 084°55'59.6"	085°	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Trasmallo con abertura de malla 5 1/8" mínima - Nasas - Buceo comercial	Posible zona de reproducción de pargo mancha que debe evaluarse.

14	Bahía de Tambor, cuyo límite es una línea imaginaria que va desde <u>Punta Tambor (13d)</u> a <u>Punta Piedra Amarilla (13c)</u> .	13d 13c	09°43'35.5" 084°57'31.4" 09°42'16.4" 084°59'38.2"	- Línea de fondo con anzuelo #7 de 500 anzuelos - Línea con anzuelo curvo #12/0 de 20 anzuelos - Cuerda de mano anzuelo #7 - Buceo comercial - Nasas	Veda permanente para la pesca de arrastre, de cerco y con trasmallos según Decreto N° 18563-MAG
----	--	------------	--	--	---

2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez, Sr. Julio Saavedra Chacón, Sr. Mauricio González Gutiérrez, Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz, Sra. Xiomara Molina Ledezma y Sra. Jeannette Perez Blanco.

III. **ARTICULO III** **Cierre**

Se levanta la Sesión al ser las trece horas con cincuenta y cinco minutos.